

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 23 JUN. 2020

Expediente N° 2019-01283

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, siendo ello procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO en favor de MAGDA RUTH DÍAZ VIVAS, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES que acá se presentaron en su contra.
- 2.- **ORDENAR** a costa de la parte interesada (demandante) el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.
- 3.- Sin condena en costas por así solicitarlo las partes.
- 4.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO			
El Secretario	No. <u>39</u>	Hoy <u>24 JUN 2020</u>	18/06/20